



Resolución Rectoral N°: 1376/19

Fecha: 13/12/19

Objeto: APROBAR el REGLAMENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LA PRODUCTIVIDAD CIENTIFICA DE ALTO FACTOR DE IMPACTO, presentado por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la UCASAL.





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1376/19

En el Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la UCASAL, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16 de la Universidad Católica de Salta y la presentación efectuada por las autoridades del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del Reglamento del Reglamento de Estímulos Económicos a la Productividad Científica de Alto Factor de Impacto de la Universidad Católica de Salta.

Que en diferentes puntos del Plan Estratégico de UCASAL 2016-2020 se reconoce la importancia de la publicación científica internacional como espacio de difusión del conocimiento y de posicionamiento de la UCASAL en las áreas disciplinares de referencia.

Que los objetivos del Reglamento son: Incrementar la producción de conocimiento científico, resultado de procesos de investigación debidamente acreditada en la Universidad Católica de Salta. Fortalecer la participación de UCASAL en sistemas nacionales e internacionales de Investigación y desarrollo. Incrementar los indicadores de producción científica de la Universidad Católica de Salta, de sus carreras y de sus docentes investigadores. Fortalecer el proceso de categorización de docentes investigadores en el marco de estándares nacionales e internacionales.

Que habiéndose analizado el mencionado Reglamento, se ha sugerido su aprobación en reunión de Consejo Académico de fecha 11 de diciembre del corriente año.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente del Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LA PRODUCTIVIDAD CIENTIFICA DE ALTO FACTOR DE IMPACTO, presentado por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la UCASAL, que obra como Anexo de la presente Resolución.

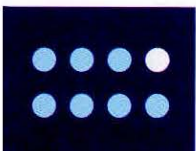
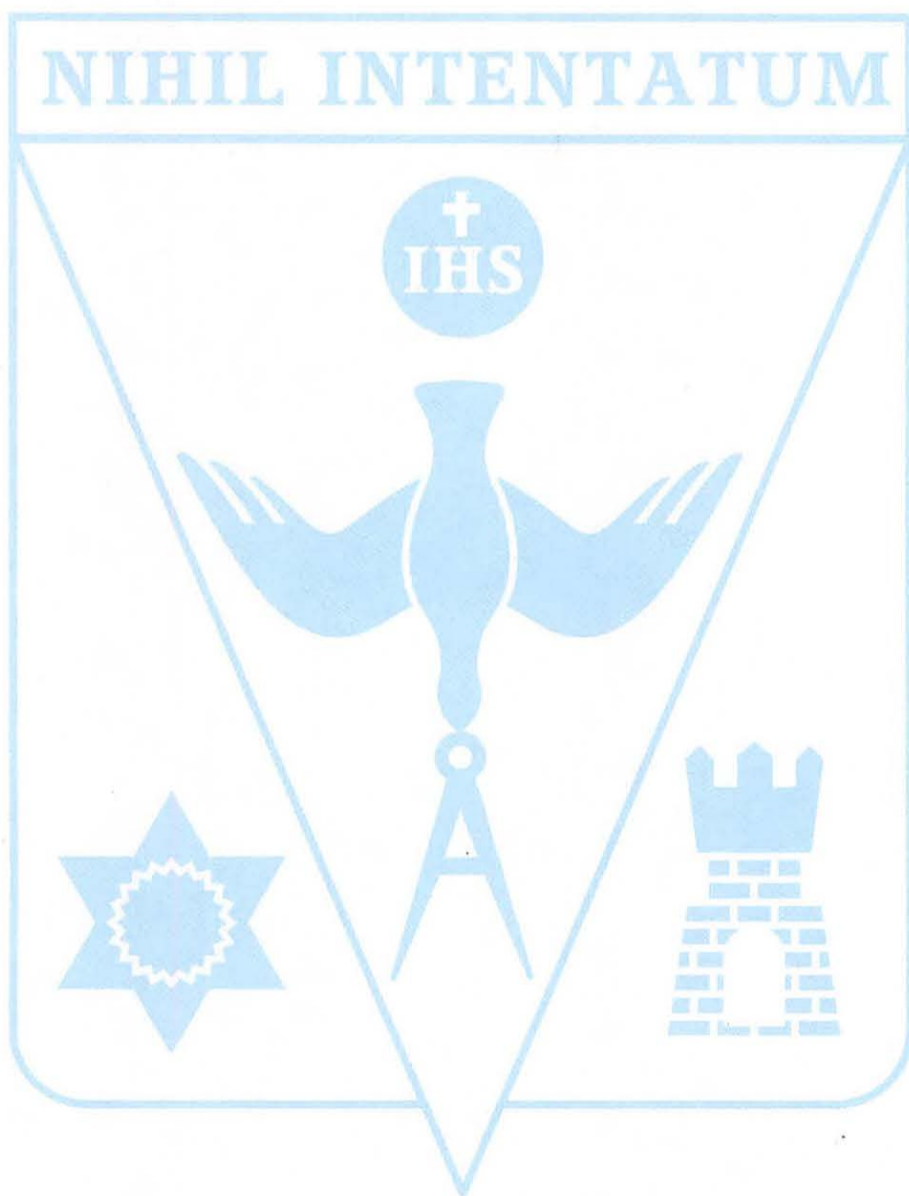
ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección



General de Educación a Distancia, Secretaria de Extensión Universitaria, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, a los efectos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
S B
F A



REGLAMENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LA PRODUCTIVIDAD CIENTIFICA DE ALTO FACTOR DE IMPACTO

Artículo 1: FUNDAMENTACION

- Que en diferentes puntos del plan estratégico 2016 – 2020 y su actualización 2020 – 2024 se reconoce la importancia de la publicación científica internacional como espacio de difusión del conocimiento y de posicionamiento de la UCASAL en las áreas disciplinares de referencia.
- Que en las Políticas de Investigación y desarrollo de la UCASAL, definidas en RR 1395/11 se pone en relevancia la necesidad de la publicación de los resultados de investigación en espacios reconocidos por la comunidad científica nacional e internacional.
- Que en los procesos de Evaluación Institucional y de acreditación de las diferentes carreras de la UCASAL, los pares evaluadores manifiestan la necesidad de incrementar de manera sostenida la publicación de los resultados de investigación.

Artículo 2: OBJETIVOS

- Incrementar la producción de conocimiento científico, resultado de procesos de investigación debidamente acreditada en la Universidad Católica de Salta.
- Fortalecer la participación de UCASAL en sistemas nacionales e internacionales de Investigación y desarrollo.
- Incrementar los indicadores de producción científica de la Universidad Católica de Salta, de sus carreras y de sus docentes investigadores.
- Fortalecer el proceso de categorización de docentes investigadores en el marco de estándares nacionales e internacionales.

Artículo 3: REQUISITOS Y CONDICIONES DE APLICACIÓN

El docente investigador que aspire a obtener el estímulo económico por producción científica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser docente de planta de la Universidad Católica de Salta o tener contrato vigente con la misma a la fecha de solicitar el correspondiente estímulo académico;
- b. Ser integrante activo de algún grupo de investigación de UCASAL, debidamente acreditado.

c. El producto por el cual se solicita el estímulo económico deberá estar registrado como producto en el CvAr del docente investigador.

d. El estímulo económico debe ser solicitado hasta los doce meses siguientes a la publicación efectiva.

e. En el artículo publicado, el docente investigador debe dar crédito a la Universidad Católica de Salta. Mencionar expresamente su afiliación institucional a la Universidad Católica de Salta, la Unidad Académica y al grupo de investigación (ej. Proyecto o Instituto) de correspondencia.

ARTÍCULO 3. PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO QUE SON OBJETO DE POLÍTICA DE ESTÍMULO ECONÓMICO

- a. Producción bibliográfica: Incluye la publicación de artículos en revista científica indexada, resultado de la actividad de investigación, publicados nacional o internacionalmente.

ARTÍCULO 4. TABLA DE ESTÍMULO ECONÓMICO

La Universidad Católica de Salta reconoce a sus docentes investigadores los siguientes estímulos económicos como bonificaciones no constitutivas de salario por una sola vez, según la siguiente escala:

Requerimientos de Calidad	Valor del Estímulo
Publicado en revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS).	\$ 30.000
Publicado en revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74.9% y el 50% inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS).	\$ 25.000
Publicado en revista que se encuentra en el cuartil tres (entre el 49.9% y el 25% inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS).	\$ 20.000
Publicado en revista que se encuentra en el cuartil cuatro (en el 24.9% inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS) o aparecer indexada en los índices Index Medicus, Psyc	\$ 15.000

El valor de los estímulos será revisado anualmente en función de las variables macroeconómicas nacionales, la disponibilidad presupuestaria anual y el grado de avance con respecto a las metas de publicación definidas en el Plan Estratégico de la Universidad Católica de Salta.

Se asignará 1 (un) estímulo económico por publicación según el requerimiento de calidad establecido en el presente artículo. Si un artículo publicado es autoría de más de un investigador de la Universidad Católica de Salta, el mismo se dividirá en partes iguales entre los autores, debiendo todos ellos estar comprendidos en los requisitos enumerados en el artículo 3 (tres) del presente reglamento.

ARTÍCULO 5. DEL PROCEDIMIENTO

- a. El/los docentes investigadores solicitarán a la/las correspondientes Unidades Académicas la asignación del estímulo económico mediante nota simple, acompañada por la separata del artículo (en caso papel) o indicando el link de acceso (en el caso de publicaciones digitales).
- b. Con el acuerdo del responsable de investigación de la UA y la máxima autoridad (Decano o Director) se eleva la solicitud a la Secretaría técnica del Consejo de Investigaciones.
- c. La secretaría técnica del Consejo de Investigaciones revisa la adecuación a los requisitos establecidos en el presente reglamento y realiza un dictamen para consideración del Consejo de Investigaciones.
- d. En reunión ordinaria del Consejo de Investigaciones se trata el tema y siendo aprobado, la Secretaría técnica del Consejo de Investigaciones coordina con las áreas administrativas pertinentes el pago del estímulo económico.
- e. Los estímulos serán previstos y computados a la partida presupuestaria prevista anualmente por la UCASAL para inversiones en Investigación y Desarrollo.